



Al contestar cite el No. 2019-01-363289

Tipo: Salida Fecha: 09/10/2019 08:18:42 AM  
Trámite: 10001 - TUTELAS  
Sociedad: 830017318 - KADAS S.A. EN REORG Exp. 59680  
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS  
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL  
Folios: 2 Anexos: NO  
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-008817

## AUTO

### SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

#### Sujeto del proceso

Kadas S.A. En Liquidación Judicial

#### Proceso

Liquidación Judicial

#### Asunto

Notifica Admisión Tutela

#### Expediente

59680

#### I. ANTECEDENTES

Mediante oficio OPT 5094 radicado en esta Entidad bajo el número 2019-01-362371 de 8 de octubre de 2019, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., Sala Civil, comunicó al Despacho que, mediante auto de la misma fecha (i) admitió la acción de tutela promovida por la sociedad deudora en contra de esta Superintendencia, (ii) concedió el término de un (1) día para pronunciarse sobre los hechos de la misma, y, (iii) a fin de evitar futuras nulidades, ordenó que por conducto de esta Entidad se realicen las comunicaciones pertinentes a cada uno de los intervinientes del “Proceso de Reorganización relacionado en el escrito de tutela”, para que ejerzan su derecho de contradicción y defensa, circunstancia que deberá acreditarse al momento de responder la misma.

#### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- Para dar cumplimiento a la orden proferida por el Tribunal Superior de Bogotá D.C., este Despacho dispondrá que la admisión de la acción de tutela se notifique a las partes y demás intervinientes del proceso de Liquidación Judicial, que tramita la sociedad Kadas S.A. desde el 13 de septiembre de 2018, mediante la inserción de esta providencia en los estados, en atención a que:
  - La ley no previó la notificación personal como mecanismo para dar a conocer las providencias proferidas en un proceso de tutela a las partes de un proceso de insolvencia;
  - Existe un gran número de partes en el presente proceso de Liquidación Judicial;
  - El término corto y perentorio concedido por el juez constitucional para ejercer el derecho de contradicción y defensa;
  - La informalidad de la acción de tutela; y
  - La necesidad de utilizar el medio más eficiente para la vinculación de las partes a la acción constitucional.
- Igualmente, se ordenará al Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad fijar aviso en el que se informe el inicio de la acción constitucional, adjuntando el link donde puedan descargar vía electrónica la demanda de tutela remitida por el Tribunal Superior de Bogotá D.C., con escrito 2019-01-362371.



En mérito de lo expuesto, la Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia,

**RESUELVE**

**Primero.** Notificar a las partes y demás intervinientes del proceso de Liquidación Judicial que adelanta la sociedad Kadas S.A. En Liquidación Judicial, de la acción de tutela con radicación 2019-01982, presentada por Kadas S.A. en contra esta Superintendencia.

**Segundo.** Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial fijar en la página web de la Superintendencia de Sociedades aviso en el que informe el inicio de la acción de tutela No. 2019-01982, adjuntando el link donde puedan descargar vía electrónica la demanda de tutela remitida por el Tribunal Superior de Bogotá D.C., con escrito 2019-01-362371.

**Notifíquese y cúmplase,**

**SUSANA HIDVEGI ARANGO**

Superintendente Delegada de Procedimientos de Insolvencia  
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL